Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-285**
Rubro: **JURISPRUDENCIA DE PLENO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1940.- NO RESULTÓ VIOLADA EN LA ESPECIE.-**

Puesto que la sentencia recurrida sólo habla de la interpretación de un artículo y no acerca del tiempo en que una disposición legal entra en vigor, como es el contenido de la jurisprudencia que se alega como violada.

Expediente número 1716/55 y 2352/55. Recurso de queja interpuesto por la Procuraduría Fiscal de la Federación en contra de la resolución de la Sexta Sala.- 28 de enero de 1959.NOTA: Esta tesis apareció publicada en la compilación R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, con el rubro "RENTA. CASO EN QUE LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO IV TRANSITORIO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, HECHA POR UNA SALA NO ES VIOLATORIA DE JURISPRUDENCIA PLENARIA."

R.T.F.F. Primera Época. Año XXIII. No. 265 - 267. Enero - Marzo 1959.p. 9.(Compilación) R.T.F.F. Sentencias pronunciadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, Tomo II. 1960. p. 842